



RESOLUCIÓN DE **CORRECCIÓN ERRORES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA” 5 LOTES.

EXPEDIENTE: CONTR_2025_32688
TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS.
PROCEDIMIENTO: RESTRINGIDO.
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2025 esta Delegación Territorial dictó Resolución acordando el inicio del expediente de contratación arriba reseñado.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de enero de 2025 se publicó la licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 11 de febrero de 2025.

TERCERO.- Con posterioridad a esa fecha se ha detectado la existencia de un error material en el Anexo XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no existir en el momento actual personal a subrogar en el Lote 4, correspondiente al Centro de Participación Activa de Huércal-Overa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 44, de 8 de marzo).

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos” .



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		11/02/2025 09:08:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGNe04KXB8X3wfg9YEwPj0Ep6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...//...

TERCERO.- El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: “Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley” .

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho citados y demás normas de general aplicación,

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el contenido del Anexo XX (Personal a subrogar) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato arriba citado, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Lote 4: HUÉRCAL-OVERA

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO (anual)
TRABAJADORA 1	Cocinera	10/01/2017	200	50%	12.000€
TRABAJADORA 2	Cocinera	10/01/2017	289	50%	12.000€

Debe decir:

Lote 4: HUÉRCAL-OVERA:

No hay personal a subrogar.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta el 18 de febrero de 2025.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

Almería, (fecha y firmado digitalmente).
EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		11/02/2025 09:08:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGNe04KXB8X3wfgz9YEwPj0Ep6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	